



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Plata Nelia Arellano Palacios EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. Arturo Martínez Adams. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de Esc. Prom. Arturo Martínez Adame, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Profa. Arcelia Arellano, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Arcelia Gto., Guerrero, Código Postal 40500, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugios Temporales.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

~~esc. Profa. Arturo Martínez Adams~~ ubicado en Arcelia Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle plan de Iguala #15 : Col. Centro  
Arcelia Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

Arcelesia, Guerrero a los 28 días del mes de marzo del dos mil 2024.



POR "LA SECRETARÍA"  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
ESCUELA PRIMARIA  
"LIC. ARTURO  
MARTÍNEZ ADAME"  
C. NOELIA ARELLANO PALACIOS  
G.C.T. 12EPROM  
ARCELESIA, GRO.

POR "EL REPRESENTANTE"



H. NOELIA ARELLANO PALACIOS



TESTIGO

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN  
C. CIVIL  
ARCELESIA GUERRERO  
2024 - 2027

BENITEZ

M. S.

TESTIGO

C. M. P.



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**

2021-2027

**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
vía: Sitio de Gobierno**

2021-0227

七

## **FORMATO DE EVALUACIÓN**

CONTINUATION OF A SURVEY OF THE  
CULTURE OF THE CHINAS

八百四十一



**REFUGIO TEMPORAL NÚMERO:  
CAPACITRÍSTICAS**

**FICHA DESCRITIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

FECHA:

FOLIO:

**FICHA TÉCNICA**

DETALLE	SI	NO
NOMBRE SOCIAL	Primo Arturo Martínez Adame	
Domicilio:	Plan de Aguililla	
Colonia:	Fracc. Lázaro Cárdenas	
Teléfono:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Noelia Arellano	
Domicilio:		
Teléfono:		
Categoría:	Refugio	

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup para dormitorios:	30	Capacidad: 200 Personas
Tipo de Techos:	<input checked="" type="checkbox"/> Bóveda <input type="checkbox"/> Colada <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina	
Tipo de Estanterías:	<input type="checkbox"/> Cartón <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros	
Tipo de Piso:	<input type="checkbox"/> Asfalto <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Otros.	

**SERVICIOS**

Agua potable	X	cantidad: 2000 litros
Mingitorios	X	cantidad: 200 litros
Escusaderos	X	cantidad: 100 litros
Lavabos/Toallas	X	cantidad: 100 litros
Regaderas	X	cantidad: 100 litros
Electricidad	X	Voltaje: 220V   300V

**COORDENADAS GEGRÁFICAS**

Latitud Norte LN.	19° 32' 05" S
Longitud Oeste LO.	100° 28' 52" W
Altura sobre el nivel del mar	862 mts

APTO: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
---	------------------------------

Nombre: Matías Salgado Muñoz

Este documento es de uso interno y no tiene validez legal. Consulte la legislación en vigor en su entidad.

Este documento es de uso interno y no tiene validez legal. Consulte la legislación en vigor en su entidad.



Arcelia, Guerrero, México

Lat.18.320534, Long -100.283852



Arcelia, Guerrero, México

Lat.18.320534, Long -100.283852